



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2026-AL/MPH

Huancavelica, 11 de febrero 2026

VISTO:

El Informe N° 037-2026-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita actualizar Resolución de Alcaldía N° 101-2025-AL/MPH., con los nuevos integrantes de equipo técnico municipal, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; asimismo, de acuerdo con el artículo único de sus Principios Generales, toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad y contribución al desarrollo. Por lo que, resulta necesario que la entidad municipal adopte medidas que fortalezcan su protección integral y participación activa en el ámbito local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, se aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, en adelante Política Nacional Multisectorial, dentro de este cuerpo normativo se estableció que los "Saberes Productivos" es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la cual se implementa en alianza con los gobiernos locales para revalorar el rol de las Personas Adultas Mayores como portadores/as de saberes, fomentando el sentido de pertenencia y orgullo de la población más joven a través de mecanismos de transmisión intergeneracional; en ese sentido, se promueve la transmisión de conocimientos de generación en generación y la integración intergeneracional;

Que, por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000041-2023-PENSIÓN65-DE, se resolvió aprobar entre otros, la Directiva N° 003-2023-PENSIÓN65, denominada "Implementación de la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65"; así como, el Procedimiento N° 002-2023-PENSIÓN65, denominado "Institucionalización de la intervención saberes productivos en el Gobierno Local":

Que, el sub numeral 6.9, numeral 6 de la directiva antes mencionada, señala que, para formalizar la intervención Saberes Productivos en el distrito se hace necesaria la oficialización de esta mediante una ordenanza municipal. El municipio debe contar con un equipo técnico municipal que implementa la intervención, aprobado mediante resolución de alcaldía; asimismo, dentro del procedimiento, sub numeral 5.3.4 numeral 5.1, establece que, el equipo debe estar conformado mayoritariamente por funcionarios de las áreas de Desarrollo Social, Económico, Responsable CIAM y otras que se consideren pertinentes, de acuerdo con las particularidades de cada municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-CM/MPH., de fecha 27 de noviembre del 2014, se aprueba la Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 003-2026-CIAM-SGSyPS-GDS/MPH., la Responsable del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 101-2025-AL/MPH., con los nuevos integrantes de equipo técnico municipal, conforme al Acta de compromiso de la continuidad de la intervención Saberes Productivos;

Que, mediante Informe N° 046-2026-SGSyPS-GDS/MPH., la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, solicita la actualización de la resolución de alcaldía que conforma el equipo de apoyo al ETM – Equipo Técnico Municipal en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, con los nuevos integrantes del equipo municipal, (...);

Que, es necesario garantizar el funcionamiento del ETM para la ejecución de actividades, talleres y la transferencia de capacidades en el ámbito distrital, contando con un equipo de apoyo para la gestión operativa;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación



de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACTUALIZAR el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la intervención Saberes Productivos del Distrito de Huancavelica, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION	DNI
Ángel Carhuapoma Enriquez	Sub Gerente de Salud y Programas Sociales	Municipalidad Provincial de Huancavelica	45524282
Miguel Ángel Uribe Ruiz	Responsable de ULE y Pensión 65	Municipalidad Provincial de Huancavelica	40085387
Julián Cuba Jurado	Responsable de DEMUNA	Municipalidad Provincial de Huancavelica	44486606
Felicita Soldevilla Ramos	Responsable de CIAM	Municipalidad Provincial de Huancavelica	43359264
Héctor Quispe Mendoza	Asistente Técnico Saberes Productivos	Pensión 65	23275741
Rafael Ramos Poma	Responsable de OMAPED	Municipalidad Provincial de Huancavelica	44512525

Artículo Segundo. - DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente disposición municipal.

Artículo Tercero. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programación Sociales, Responsable del CIAM, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Responsable del CIAM.
Miembros.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

